RIO BUENO, 07 de Agosto de 2018.

EXENTO Nº 3168 .- /
IDDOC Nº 305582

VISTOS:

1.- Fallo tribunal electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30 noviembre de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 06 de agosto el 2018, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Acuerdo Concejo N° 143 de fecha 20 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de la organización, de contar con un espacio en comodato para el Comité de Adulto Mayor Amancay del Arrayan; organización que destinara el terreno exclusivamente a actividades que le son propias hacia y al correcto cumplimiento de sus fines y objetivos.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE COMODATO de fecha 04 de Agosto del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcalde Don **Luis Roberto Reyes Álvarez** y El Comité de Adulto Mayor Amancay del Arrayan,, representada por **Doña Edith Lilian Opitz Cordones**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E

parte del inmueble y no podrán ser retiradas al término del convenio. De igual forma, toda reparación que ejecute **la comodataria** quedará a beneficio del inmueble materia del presente convenio.-

DECIMO: El acceso expedito al predio dado en comodato, se efecuará sobre la franja de terreno de diez metros de ancho, por más o menos ciento sesenta y nueve coma setenta y cuatro metros de largo en dirección Este-Oeste, cuyo detalle obra en el plano de subdivisión que es firmado por las partes en este acto y que se entiende formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

DECIMO PRIMERO: La supervisión del buen cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO SEGUNDO: Las partes declaran, bajo fe de juramento, que su nacionalidad es chilena, nacidos dentro de los límites del territorio nacional de la República de Chile, razón por la que no les afecta ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de año mil novecientos setenta y siete.-

DECIMO TERCERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.-

DECIMO CUARTO: El comodatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que se deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del comodante. El inmueble deberá ser restituido por el comodatario en las mismas condiciones en que se le entregó.-

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **comodatario** y los restantes en poder de **La Ilustre Municipalidad de Río Bueno**.

PERSONERIAS

La personería de don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta del Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012, en que consta el juramento del alcalde y concejales para el período 2012-2016,

documentos que no se inserta por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.

La personería de doña **Edith Lilian Opitz Cordones,** para representar al **COMITÉ ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN**, consta del Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica emitido por la Señora Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con fecha 01 de agosto de 2018, el que no se inserta por ser conocidos de las partes y estimarse innecesario.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman junto al Sra. Secretaria Municipal quien actúa en calidad de ministro de fe.

COMITE ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN PERS. JURIDICA N°305 FUNDADO EL 16-MAR-2011 RIO BUENO RUT: 65.086.117-0

EDITH LILIAN OPITZ CORDONES
C.N.I.
P.P. COMITE ADULTO MAYOR
AMANCAY DEL ARRAYAN

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

COMODATO

I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

A

COMITÉ ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN

En Río Bueno a 04 días del mes de agosto de 2018, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **sesenta y nueve millones doscientos un mil guión cero**, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, soltero, Cédula nacional de Identidad número ocho millones ochocientos dieciocho mil veintidós guión cuatro, ambos domiciliados en calle comercio número seiscientos tres, Río Bueno, por una parte, en adelante **"el comodante"** y por otra, el **COMITÉ ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN,** rol único tributario número sesenta y cinco millones treinta y ocho mil ciento diecisiete guión tres, organización de carácter funcional, representado legalmente por su presidente, doña **EDITH LILIAN OPITZ CORDONES,** chilena, dirigente social, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones doscientos diecinueve mil ciento diecinueve guión K, ambos con domiciliados para estos efectos, en el sector rural del Arrayán, comuna de Río Bueno, en adelante **"la comodataria"**, ambos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas de identidad respectivas y exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno es dueña de el Bien Común General "C" del Proyecto de Parcelación "El Arrayan", de esta Comuna, consistente en un retazo de terreno que tiene una cabida de veintisiete mil novecientos cincuenta y seis coma veinticinco metros cuadrados que corresponde a dos hectáreas coma setenta y nueve áreas y a los siguientes deslindes especiales: **Norte,** con parcela veintisiete en ciento ochenta metros; **Sur**, con parcela veintisiete en ciento setenta y cinco metros; **Poniente,** con parcela veintisiete en ciento sesenta y cinco metros; **Oriente,** con parcelas veintidós y veintitrés en ciento cincuenta metros.- El título de dominio rola inscrito a favor del comodante a **fojas CIENTO SESENTA Y DOS VUELTA** bajo el **número DOSCIENTOS NUEVE** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, correspondiente **al año mil novecientos ochenta y dos.**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de conformidad con la normativa vigente, ha efectuado una subdivisión de la propiedad singularizada en la cláusula que antecede, creando: **El Lote Uno** de dieciocho mil ciento treinta y dos coma veintitrés metros cuadrados; **El Lote Dos** de mil trescientos trece metros cuadrados; **El Lote Tres** de mil ciento cincuenta y seis coma cincuenta metros cuadrados; **El Lote Cuatro** de seiscientos veinticinco metros cuadrados; **El Lote Cinco** de novecientos cuarenta y cinco coma cincuenta y dos metros cuadrados y el **Lote Seis** de cinco mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados.-

El Lote Cuatro de **seiscientos veinticinco metros cuadrados** tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** Lado F guión G en veinticinco metros aproximadamente, con Lote Uno resultante de la presente subdivisión; **ESTE:** En veinticinco metros aproximadamente mediante cerco recto con camino público; **SUR:** En veinticinco metros aproximadamente con Lote Cinco, resultante de la presente subdivisión y **OESTE:** En veinticinco metros aproximadamente con Lote Uno, resultante de la presente subdivisión. A este lote se le ha asignado el rol de avalúo mil quinientos veintiocho guión seiscientos sesenta y nueve de la comuna de Río Bueno, según certificado de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite, número siete uno siete cinco cero tres, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, oficina Valdivia, con fecha doce de enero de dos mil diecisiete.

TERCERO: Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y conforme al acuerdo del Honorable Concejo Municipal número 143, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, entrega en comodato gratuito al **COMITÉ ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN,** representado legalmente por su presidenta, doña **EDITH LILIAN OPITZ CORDONES,** quien acepta para su representada, el **Lote Cuatro** de seiscientos veinticinco metros cuadrados, individualizado en la clausula precedente.

CUARTO: El comodato tendrá una duración de **VEINTE AÑOS** a contar de la fecha de su celebración y podrá ser renovado previo acuerdo del concejo municipal.-

QUINTO: Al término del plazo estipulado o si se hubiere terminado anticipadamente, por infracción a las prohibiciones contempladas en la **Cláusula Séptima, la comodataria** deberá hacer abandono de la propiedad haciendo entrega de la misma a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** o a la entidad que a esa fecha la sustituya o represente, en el mismo estado en que fuera recibida, habida consideración de desgaste natural por el uso y el paso del tiempo y de las mejoras en ella introducidas.-

SEXTO: La entrega de la propiedad anteriormente señalada y materia del presente convenio se hace con esta fecha y en el estado en que se encuentra.-

SEPTIMO: La comodataria, se obliga a cuidar el inmueble facilitado en este acto, junto a las demás instalaciones y construcciones de que **La Ilustre Municipalidad de Río Bueno** es propietaria, sea que se encuentren construidas o se construyan en lo futuro. Sin perjuicio de lo anterior, **la comodataria** se obliga: **Uno.-** A usar y gozar del inmueble materia del presente convenio, como un buen padre de familia, respondiendo hasta por la culpa leve en el cuidado del bien raíz.- **Dos.-** A destinar el bien raíz materia del presente convenio, exclusivamente a actividades que le son propias hacia el correcto cumplimiento de sus fines y objetivos, cualquier otro destino hará caducar de pleno derecho el presente convenio. Esta condición se considera esencial para la celebración del presente comodato.- **Tres.-** Mantener la propiedad en buen estado de conservación, evitando deterioros por actos de vandalismo y delincuenciales, y por consiguiente, los gastos de cuidado, mantención , limpieza, pago de energía eléctrica, agua y otros en que incurra **la comodataria** serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Además deberá hacerse cargo del pago de las contribuciones de bienes raíces que graven al inmueble dado en comodato, si es que por cualquier causa o motivo perdiese la exención de pago del impuesto territorial, de que actualmente goza.- **Cuatro:** Queda expresamente prohibido transferir a cualquier título el presente convenio, o a ceder el todo o parte del uso del inmueble, ni arrendarlo, prometerlo vender, sanearlo u otros medios con los cuales se pierda el uso y goce, o atente contra la nuda propiedad **del comodante**.- **Cinco.-** A no desarrollar actividades de proselitismo político y sindicales.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas o la transgresión de cualquiera de las prohibiciones establecidas o el hecho de que el comodatario se disuelva legalmente o pierda su personalidad jurídica por cualquier causa, dará derecho a **La Ilustre Municipalidad de Río Bueno** a poner término al contrato en cualquier momento, sin que deba indemnizar de ninguna forma **a la comodataria,** y sin derecho a ulterior reclamo por parte de este, en cuyo caso, se le concederá el plazo de sesenta días para hacer entrega material de la propiedad.-

NOVENO: La comodataria no podrá efectuar transformaciones, y/o mejoras en el inmueble materia del presente convenio, sin autorización previa, expresa y por escrito de parte de **La Ilustre Municipalidad de Río Bueno.** Toda transformación o mejora efectuada de acuerdo a lo expresado en el inciso anterior, pasará a formar